

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AMBITE (MADRID)

DOCUMENTO DE AVANCE

NOVIEMBRE 2023

BLOQUE III
DOCUMENTACIÓN **N**ORMATIVA

VOLUMEN 6
MEMORIA DE **P**ARTICIPACIÓN



AMBITE
Ayuntamiento



omicron
amepro

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AMBITE (MADRID)

DOCUMENTO DE AVANCE

BLOQUE III

VOLUMEN 6

MEMORIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dirección Técnica:

Magdalena Barreales Caballero
Rubén Fernández Rodríguez
Fernando Carmona Mateos

Ingeniera de Caminos
Arquitecto
Arquitecto



Equipo Redactor:

Carmen Fernández González
Silvia Blanco Pisabarro
Luis Miguel Ramos del Cerro
Ana García Peña
Natalia González Alonso
Lara Caamaño Fernández
Sergio Ordás Llamazares
Nuria Ibarguren Fernández
M^a Luz Prieto Rodríguez
Carmen Cordero González
Pablo Rodríguez Rodríguez
Verónica García Calvo
Sofía Calvete Candal
Armando López Hernández
Inés Suárez Santos
Marta Gayo Modino
Javier Rodríguez Barrientos
Marta Sandoval Cerón
Dulce María Pérez Benavides
Miguel Ángel García Angulo
Noelia Yugueros Anta
M^a Teresa Fernández Fernández

Arquitecta
Arquitecta
Arquitecto
Estudiante de Arquitectura
Arquitecta
Arquitecta-Paisajista
Ingeniero de Caminos
Ingeniero de Caminos
Ing. T. Agrícola / Ing. Agrónomo
Lda. Ciencias Ambientales
Graduado Ciencias Ambientales
Lda. Ciencias Ambientales
Lda. Ciencias Ambientales
Ldo. Geografía e Historia
Lda. Derecho
Lda. Derecho
Ingeniero Técnico Agrícola
Delineante
Delineante
Delineante
Delineante
Administrativa

Promotor:



Ayuntamiento de
Ambite

Ayuntamiento de Ambite
Plaza del Ayuntamiento, 1
28580 Ambite (Madrid)

Empresa Redactora:



Omicron-Amepro
Paseo de la Castellana 127, 2^a planta
28046 Madrid

ÍNDICE

TÍTULO I. INTRODUCCIÓN	5
Capítulo 1. Marco legal y contenido del documento	6
1.1. Marco legal	6
1.2. Contenido del documento.....	6
Capítulo 2. Antecedentes y tramitación	7
2.1. Antecedentes.....	7
2.2. Tramitación. Fases de elaboración del Plan General	7
TÍTULO II. PARTICIPACIÓN INICIAL	11
Capítulo 1. Introducción	12
Capítulo 2. Resultados de la Encuesta de Participación	13
2.1. Perfil general de los encuestados.....	13
2.2. Aspectos Relativos al Plan	14
2.3. Conclusiones	24
TÍTULO III. AVANCE	26
Capítulo 1. Participación pública en la fase de elaboración del Avance	27
1.1. Consulta pública previa a la tramitación de los trabajos urbanísticos y ambientales.....	27

Título I. INTRODUCCIÓN

Capítulo 1. MARCO LEGAL Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO

1.1. Marco legal

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3.d. de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, la participación ciudadana es uno de los principios fundamentales de la ordenación urbanística. En la formulación, gestión y ejecución de la actividad urbanística, la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos deberán fomentar e impulsar la participación, así como velar por los derechos de iniciativa e información de los ciudadanos y de las entidades que los representan.

Además, conforme al artículo 56.bis de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento acordará las medidas necesarias para garantizar la transparencia, difusión y divulgación suficiente entre todos los vecinos, de la apertura de los plazos de información pública del documento que vaya a ser objeto de tramitación y aprobación. Se garantizará la publicidad telemática del anuncio de sometimiento a información pública.

1.2. Contenido del documento

En la presente Memoria se describen las medidas planteadas por el Ayuntamiento de Ambiente durante el proceso de redacción del Plan General, en materia de participación ciudadana. Se recogerán los resultados de las iniciativas de participación llevadas a cabo en las distintas fases de elaboración del instrumento de planeamiento general, indicando la forma en que se han considerado las aportaciones de la ciudadanía.

Asimismo, se incluirán en esta Memoria los distintos informes sectoriales que se han recibido durante la redacción del Plan General, resumiendo su contenido y señalando las implicaciones de la necesaria estimación de las determinaciones indicadas en dichos informes.

Además, se analizarán las alegaciones presentadas durante los periodos de información pública preceptivos. Se fijarán criterios de modificación del documento, y se incluirá un resumen de la contestación de las alegaciones, señalando las implicaciones de la estimación total o parcial de las mismas, en su caso.

Por último, se relacionarán otras modificaciones efectuadas en el documento, derivadas de la subsanación de errores materiales detectados, de sugerencias realizadas por el Ayuntamiento de Ambiente, de la tramitación ambiental, o de la posible alteración del marco normativo vigente. Finalmente, a modo de conclusiones, se incluirá un resumen de los procesos de participación pública y un resumen de las modificaciones efectuadas en el documento del Plan General a lo largo de su proceso de elaboración.

A medida que se sucedan las distintas fases de trabajo previstas, se incluirán en la presente Memoria los resultados de los distintos procesos de participación ciudadana que se desarrollen. A la fecha de redacción de este documento, solo se cuenta con una encuesta de Participación Inicial, ya que los trabajos se encuentran en la fase de Avance, por lo que el contenido de la Memoria de Participación Ciudadana se circunscribe únicamente a esta etapa de la elaboración del Plan General.

Capítulo 2. ANTECEDENTES Y TRAMITACIÓN

2.1. Antecedentes

En la actualidad, el instrumento de planeamiento general vigente en el término municipal de Ambite son las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ambite, aprobadas definitivamente en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1995.

Tras estas normas, fueron redactadas las siguientes modificaciones:

- Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del término municipal de Ambite, en el ámbito del “Camino de Valdezarza” (21/12/1999).
- Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ambite, consistente en dividir la UE-2 en dos unidades menores, la UE-2a y la UE-2b (25/07/2000).
- Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento en el término municipal de Ambite para la definición de un Área de Tolerancia de Vertidos de Residuos Inertes en el Suelo No Urbanizable (25/07/2000).

Las Normas Subsidiarias vigentes se redactaron y aprobaron por tanto bajo una legislación de urbanismo y suelo previa a la vigente, y con unas condiciones físicas, de desarrollo y socioeconómicas muy diferentes a las actuales. El principal motivo que provocó su desarrollo fue el desajuste que existía en ese momento entre la realidad del proceso de desarrollo urbano y la planificación prevista por el planeamiento vigente en ese momento, con el objetivo de establecer una normativa urbanística asumida por todos los agentes y que recogiera y planificara las necesidades de desarrollo urbanístico previstas.

Debido a lo anterior, el 20 de mayo de 2022 la Junta de Gobierno Local adjudica el contrato para la revisión del planeamiento general del municipio a la empresa Omicron Amepro, S.A., firmándose el contrato el 24 de mayo de 2022.

El 15 de septiembre de 2022 se realiza la entrega al Ayto. de Ambite el Documento Urbanístico Preliminar, una vez consensuado por el equipo de gobierno y con los principales organismos sectoriales, sirve de base para la redacción del presente documento de Avance y previamente expuesto a participación ciudadana.

2.2. Tramitación. Fases de elaboración del Plan General

El proceso de elaboración del documento del Plan General de Ordenación Urbana de Ambite se ha estructurado en las siguientes fases:

- Documento Urbanístico Preliminar
- Avance
- Aprobación Inicial
- Aprobación Provisional

- Aprobación Definitiva

El artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con la tramitación de los Avances del Planeamiento, señalando lo siguiente:

“Para la formulación y elaboración de los instrumentos de planeamiento general, y sus revisiones, deberá formalizarse un documento de avance, expresivo de los criterios, objetivos y propuestas generales, así como de las alternativas de ordenación posibles. Asimismo, deberá contener el correspondiente documento inicial estratégico, con el contenido y el alcance previstos en la legislación sobre evaluación ambiental, así como un resumen ejecutivo que permita conocer con sencillez y claridad el documento de avance. En todos los demás casos, el Avance de planeamiento será facultativo.”

Según el citado artículo, el procedimiento de aprobación de los Avances de Planeamiento estará sujeto a los siguientes trámites preceptivos:

- a) Trámite de información pública por un período de cuarenta y cinco días, a efectos de que cualquier interesado pueda presentar sugerencias, que no requerirán contestación individualizada por la Administración pública. Una vez finalizado el trámite, en el plazo de quince días, deberá remitirse al órgano competente en materia de ordenación territorial de la Comunidad de Madrid las sugerencias recibidas y el certificado municipal sobre su recepción.
- b) De manera simultánea al trámite de información pública, se remitirá la documentación completa del avance al órgano competente en materia de ordenación territorial de la Comunidad de Madrid, que ejercerá las funciones y trámites del órgano sustantivo en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de acuerdo a lo previsto en la legislación sobre evaluación ambiental, además de las que le corresponden en la tramitación del informe de impacto territorial.
Para la coordinación de los informes y consultas del documento del alcance y el informe de impacto territorial, se realizarán los siguientes pasos:
 1. El documento de alcance del estudio ambiental estratégico que emitirá el órgano ambiental competente de la Comunidad de Madrid, previa consulta e informe, durante el plazo establecido en el artículo 19.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas. Se comunicará al órgano competente en materia de ordenación de territorio para que no se dupliquen las consultas.
 2. Simultáneamente, a la vista de la comunicación del órgano ambiental, el órgano competente en materia de ordenación territorial, solicitará aquellos informes adicionales que sean necesarios por ser preceptivos o ser necesarios para su valoración territorial de cualesquiera otras Consejerías, organismos y entidades de la Comunidad de Madrid o de la Administración General del Estado. Asimismo, solicitará informe no vinculante a los municipios colindantes o aquellos que desde esta Consejería se estime oportuno consultar por la incidencia del plan sobre esos municipios. Los informes sectoriales que no sean preceptivos y los municipales deberán emitirse en un plazo no superior a dos meses, entendiéndose que son favorables en caso de no emitirse. Los demás se regularán por los plazos de su legislación específica.
 - 3.- Concluidos los trámites anteriores, el órgano competente en materia de ordenación territorial emitirá un informe dentro de sus competencias, para lo que tendrá en cuenta el documento de alcance y el resultado de las consultas efectuadas por el órgano ambiental y las recogidas en el punto 2.o anterior, y se analizará la incidencia del Avance sobre el municipio afectado y los municipios colindantes, sobre las dotaciones y equipamientos, las infraestructuras y servicios, los sistemas

generales, la movilidad, el transporte, y cualesquiera otros aspectos que afecten directa o indirectamente a la estrategia territorial de la Comunidad de Madrid.

El Informe de impacto territorial, emitido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid una vez recibidos el documento de alcance y el informe del órgano competente en materia de ordenación territorial, tiene carácter preceptivo y vinculante para la aprobación del avance y debe emitirse en el plazo máximo de cuatro meses desde la fecha de la recepción de la documentación indicada en el apartado anterior, no pudiendo entenderse favorable en caso contrario.

4. Una vez realizados los trámites anteriores, el Avance será aprobado por el órgano competente del ayuntamiento, poniéndose a disposición del público a través de la sede electrónica del municipio junto con el informe de impacto territorial y con el documento de alcance del estudio ambiental estratégico. El acuerdo de aprobación del Avance deberá expresar el resultado de los trámites de sugerencias, del documento de alcance del estudio ambiental estratégico y del informe

La aprobación de los Avances de Planeamiento solo tendrá efectos administrativos internos y en las relaciones entre las Administraciones Públicas que hayan intervenido en su elaboración.

Asimismo, se realizarán los trámites ambientales recogidos en la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. En este sentido, se efectuará la solicitud de inicio para la evaluación ambiental estratégica del Plan General al órgano ambiental, acompañada del borrador del Plan y del Documento Inicial Estratégico. El documento del Avance tendrá la consideración de borrador del Plan. El Documento Inicial Estratégico formará parte del contenido sustantivo del propio Avance, tal como establece la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativa. Posteriormente se realizará el trámite de consultas previas y la determinación del alcance del Estudio Ambiental Estratégico, conforme a la citada Ley 21/2013. El órgano ambiental remitirá el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico y las respuestas a las consultas realizadas en un plazo máximo de dos meses desde la recepción de la solicitud de inicio.

El acuerdo del Ayuntamiento de aprobación del Avance deberá expresar el resultado de los trámites de información pública, incluir el Informe de Análisis Ambiental y el Informe de Impacto Territorial y, en particular, la incidencia de éste en el contenido del Avance.

El documento del Plan General se dispondrá para su Aprobación Inicial, expresando su adecuación al Avance previamente aprobado, indicando en su caso las variaciones producidas. La Aprobación Inicial implicará el sometimiento de la documentación a un periodo de información pública, de duración no inferior a un mes. La información pública deberá llevarse a cabo en la forma y condiciones que propicien una mayor participación efectiva de los titulares de derechos afectados y de los ciudadanos en general.

Con la Aprobación Inicial se requerirán los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el mismo plazo de la información al público.

A la vista de los resultados de la información pública y de los informes sectoriales recibidos, el Pleno del Ayuntamiento resolverá sobre la procedencia de introducir en el documento las correcciones pertinentes. Si las subsanaciones supusieran cambios sustantivos en la ordenación, el nuevo documento volverá a ser sometido a un nuevo trámite de información pública y requerimiento de informes.

Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento remitirá el documento técnico del Plan General a la Consejería competente en materia de medio ambiente, a efectos de que por la misma se emita en el plazo de dos meses el informe definitivo de análisis ambiental.

Una vez se haya producido la Aprobación Provisional del Plan General, el expediente será remitido a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística a los efectos de su Aprobación Definitiva.

Título II. PARTICIPACIÓN INICIAL

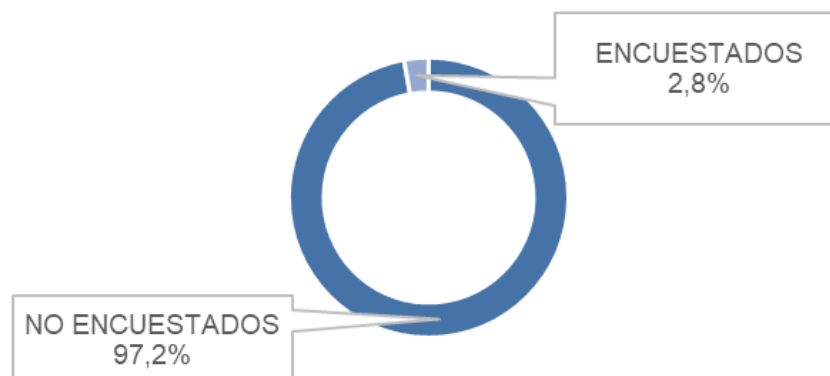
Capítulo 1. INTRODUCCIÓN

Se recogen en este apartado los principales resultados de la explotación y análisis estadístico realizado sobre la encuesta dirigida a la población de Ambite, con el objetivo de conocer mejor sus necesidades e intereses.

Tras un breve apunte referente al índice de respuesta del cuestionario y nota metodológica sobre el margen de error/nivel de confianza de los resultados, se realiza un análisis en el primer apartado referente al perfil de población que ha respondido (sexo, rango de edad, residencia).

Posteriormente, se analizan los datos obtenidos en relación a los procesos de participación, sobre grado de conocimiento, opinión y valoración del estado actual del municipio. También se desarrollan las posibles mejoras que puede traer un Plan General y las áreas de desarrollo.

Se realiza una encuesta tanto en versión online (Google Forms) como física dirigida a la población de Ambite (662 ciudadanos censados según INE 2021), obteniendo un total de 16 encuestas recibidas.



Dado que la proporción de respuesta es muy baja (aproximadamente 2.8%), la validez de los resultados puede verse comprometida. Sin embargo, es posible calcular un intervalo de confianza para la proporción de la muestra que ha respondido la pregunta.

Teniendo en cuenta que para alcanzar un nivel de confianza 95% (estándar en estadística) se necesitaría una muestra de 385 encuestas, no podríamos hablar de significación estadística de los resultados. Por ello, el análisis pretende ofrecer una aproximación informativa y orientativa sobre las necesidades e intereses a nivel formativo en participación basada en las respuestas ofrecidas por las entidades participantes.

Capítulo 2. RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN

2.1. Perfil general de los encuestados

2.1.1. Edad y sexo

La distribución por sexos y edad es la siguiente:

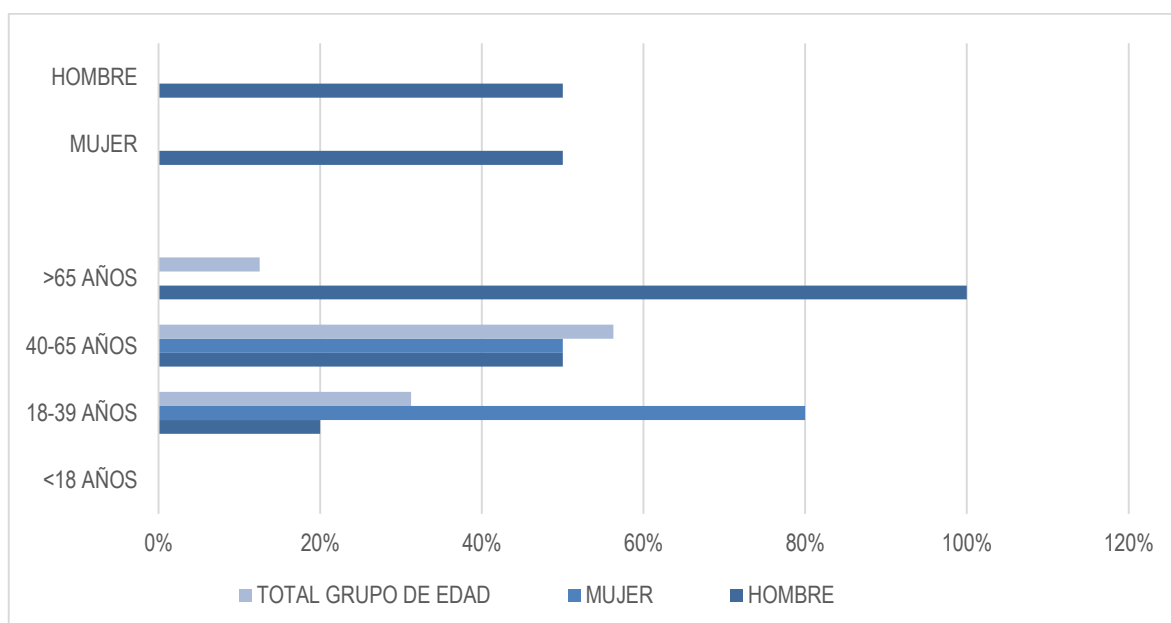


Figura 1. Resultados sexo y edad de los encuestados

2.1.2. Residencia

En cuanto al lugar de residencia de los encuestados, cerca del 82% reside en la propia localidad de Ambite, mientras que el 18,75% lo hace en otro municipio de la Comunidad de Madrid. Ninguno de los encuestados a su vez reside en otros municipios fuera de la Comunidad.



Figura 2. Residencia de los encuestados

2.2. Aspectos Relativos al Plan

2.2.1. Situación actual del municipio

Se plantea una serie de preguntas a los encuestados para testear el nivel de satisfacción con el pueblo en diferentes aspectos y que ámbitos creen que se pueden mejorar y cuales se pueden conservar.

2.2.1.1. Calidad de vida

Al preguntar por la calidad de vida en el municipio, se obtiene de media una respuesta negativa, ya que, si consideramos la opción “normal” como neutra, las respuestas negativas ocupan un 31,25% del total frente al 25% de las respuestas positivas.

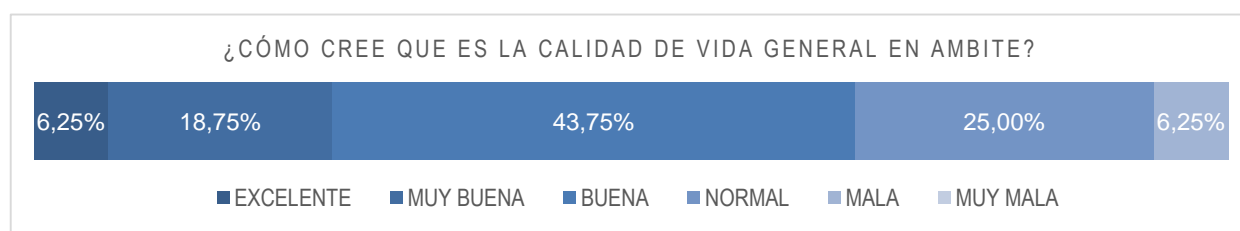


Figura 3. Nivel de calidad de vida de Ambite

Del mismo modo, al compararse con municipios de alrededor, hay una mayoría considerable que marca una parecida calidad de vida, desmarcándose positivamente, ya que solo un 6,25% de los encuestados afirman tener una calidad de vida peor respecto municipios vecinos.

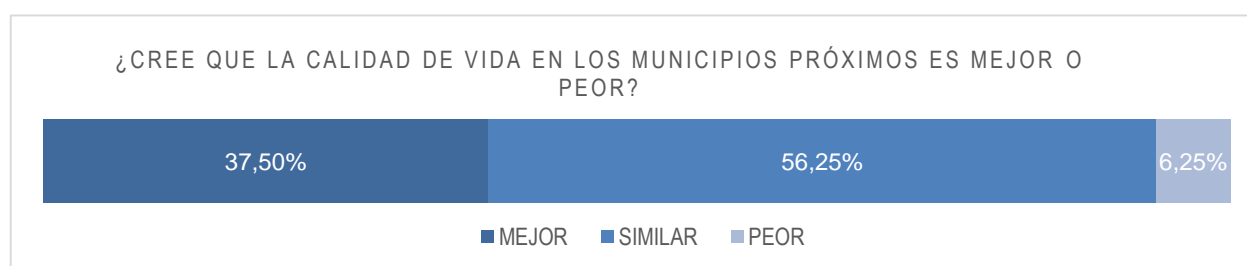


Figura 4. Calidad de vida respecto a municipios de alrededor

Con esta pregunta también se pide el motivo de la respuesta, a lo que un 37,50% indica el motivo a la calidad de las infraestructuras y el 50% al estado general de la urbanización. El 12,50% restante indica otros motivos como la conexión con municipios vecinos.



Figura 5. Razón de la comparación

2.2.1.2. Valor del municipio

El valor principal de Ambite según los encuestados es el entorno natural, ya que más de un 93% de los encuestados lo ha marcado. Muy por atrás encontramos el nivel de vida y las conexiones con los municipios de alrededor, que solamente la marcan un 25% de los encuestados, seguido por el nivel de vida con casi un 19%, el precio de la vivienda con un 12% y los equipamientos con un 6%. Por el contrario, hay una única opción que nadie ha marcado como punto de valor de Ambite, y es la oportunidad laboral y económica en el propio municipio.

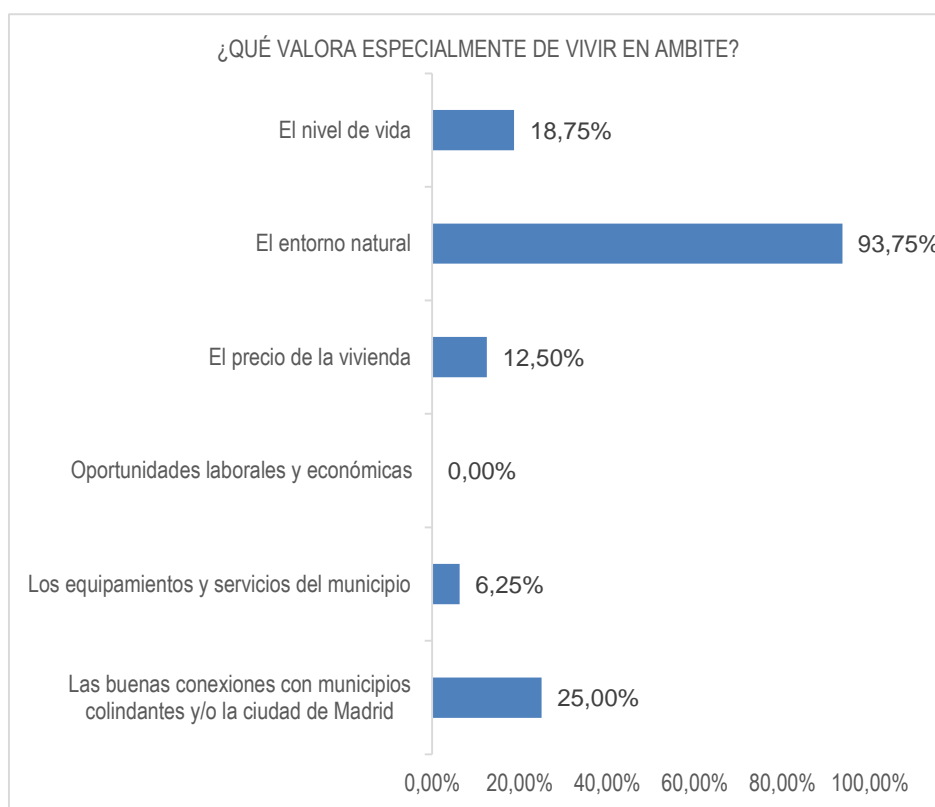


Figura 6. Valor especial de vivir en Ambite

2.2.1.3. Equipamientos actuales

A la pregunta de si hay equipamientos suficientes, la respuesta es clara, ya que más del 80% de los encuestados no ven suficientes los equipamientos actuales.



Figura 7. Equipamientos

2.2.1.4. Comunicación con la Comunidad de Madrid

En este punto hay una clara diferencia si vemos los resultados, ya que mientras que la mayoría ve favorable el transporte a la ciudad de Madrid, con una buena conexión de carretera y transporte público (50% de los encuestados les parece bien, y un 31% regular), para el traslado a municipios vecinos no lo ven igual ya que el 37% lo ven mal y otro 31% regular.

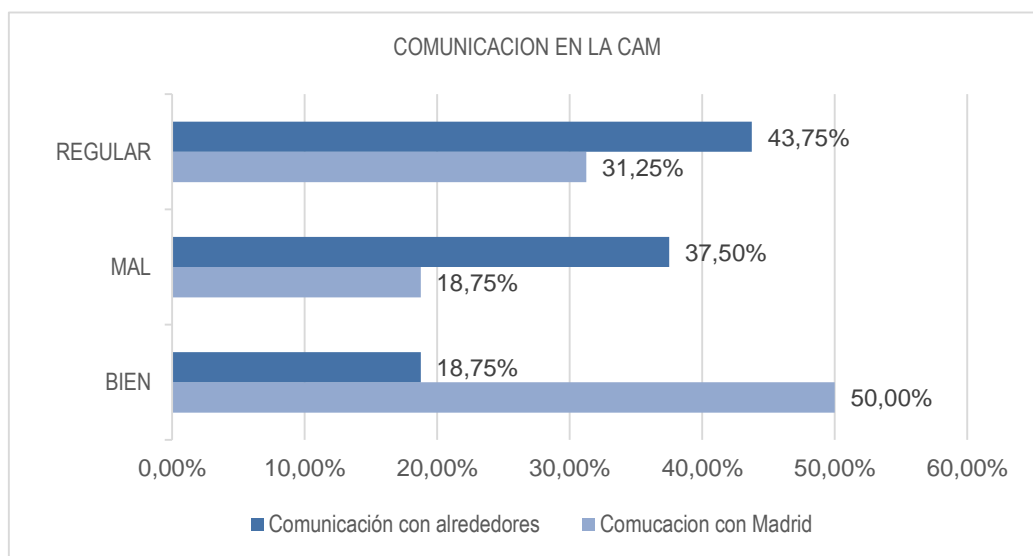


Figura 8. Comunicación con Madrid y alrededores

2.2.1.5. Patrimonio y paisaje

En cuanto al patrimonio, la mitad de los encuestados declara que el patrimonio de Ambite se encuentra mal conservado, mientras que el 18,75% declara que el patrimonio se encuentra bien conservado y un 31,25% se mantiene neutral declarando un estado normal.

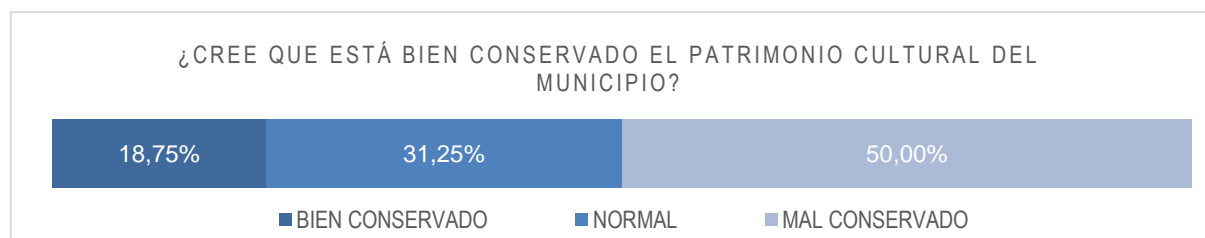


Figura 9. Conservación del Patrimonio de Ambite

Si preguntamos por elementos paisajísticos degradados, hay una clara respuesta por parte de los encuestados, ya que el 75% de los encuestados afirman un deterioro de estos elementos, respondiendo que SI a la pregunta de que si se encuentran mal conservados los elementos paisajísticos.



Figura 10. Elementos paisajísticos degradados

En este apartado, a los que respondían afirmativamente se les pedía una especificación de estos elementos, encontrando así los siguientes puntos a mejorar:

- Construcciones inacabadas
- Viviendas en estado ruinoso
- El Pinar en estado desfavorable
- Rio y su ladera sin limpiar, y sin zona de ocio junto a ella

2.2.1.6. Satisfacción con el municipio

Respecto a la satisfacción con el pueblo, la amplia mayoría se muestra muy satisfecho en líneas generales (62,5% de los encuestados). A su vez, también se pregunta la razón de su respuesta, lo que encontramos disparidad de opiniones.

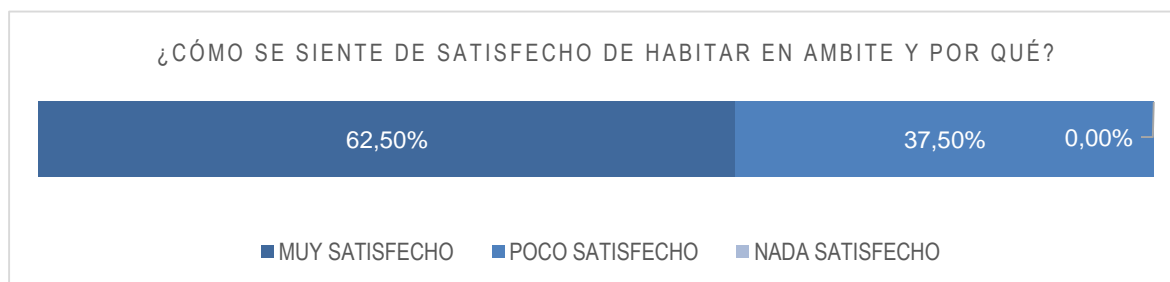


Figura 11. Satisfacción general con Ambite

Las principales razones de los encuestados que respondieron favorablemente indican esta satisfacción unida sobre todo al entorno de Ambite, la tranquilidad del municipio y la oportunidad que tiene ya que no está industrializada como municipios de alrededor. Otras opiniones que también encontramos son que Ambite tiene todos los servicios necesarios y que tiene mucho potencial en cuanto a desarrollo. Respecto a este último aspecto, mientras que algunos lo ven como algo positivo, otros encuestados lo relacionan negativamente, ya que la mayoría que contestaron que estaban poco satisfechos lo relacionan con la falta de servicios, como el transporte o el comercio, y la comunicación viaria con otros municipios, o con la falta de oportunidades laborales y la escasez de actividades para el ocio.

2.2.2. Mejoras para el municipio

Se plantean una serie de preguntas para conocer la opinión de los encuestados sobre la falta o el exceso de algún tipo de suelo y de qué tipo de crecimiento les gustaría para el municipio

2.2.2.1. Tipo de suelo

Preguntamos el tipo de suelo que considera la población que debería aumentar en el municipio de Ambite. De las respuestas obtenidas, hay dos que sobresalen por encima del resto. Estas son el suelo terciario, según el 68,75% de los encuestados y el turístico según el 62,50% de los encuestados. Seguido a estos están el suelo industrial, con un 37,50% de los encuestados a favor de crecimiento y en último lugar el suelo residencial, con un 31,25% de los encuestados a favor de ampliar el suelo destinado a ello.

De la misma manera, de todos los encuestados, un 31,25% de los mismos opinan que Ambite debería crecer en todos los tipos de suelos, mientras que un 18,75% de los encuestados opinan que no debería crecer en ninguno.

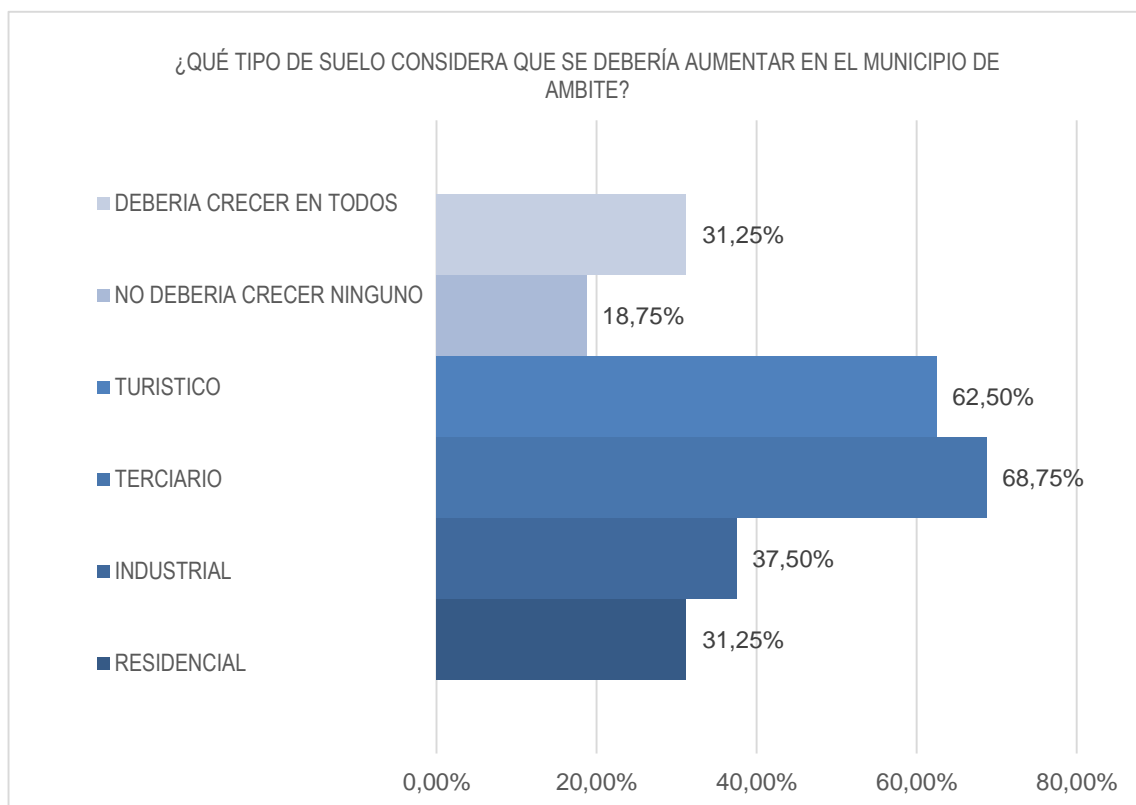


Figura 12. Tipo de suelo que debe aumentar

2.2.2.2. Aumento de población

De cara a un futuro, la mayoría de los encuestados muestran su deseo de un aumento de la población, ya que considerando que actualmente Ambite tiene una población censada de 567 habitantes, el 50% de los encuestados muestra un deseo de que el municipio crezca hasta los 1.000-2.000 habitantes, siendo además otro 6,25% que desea que crezca por encima de los 2.000 habitantes.

Del mismo modo, un 12,50% no cree que debería crecer la población y un 31,25% le gustaría que la población creciese un poco, ya que han marcado un crecimiento por debajo de los 1.000 habitantes.

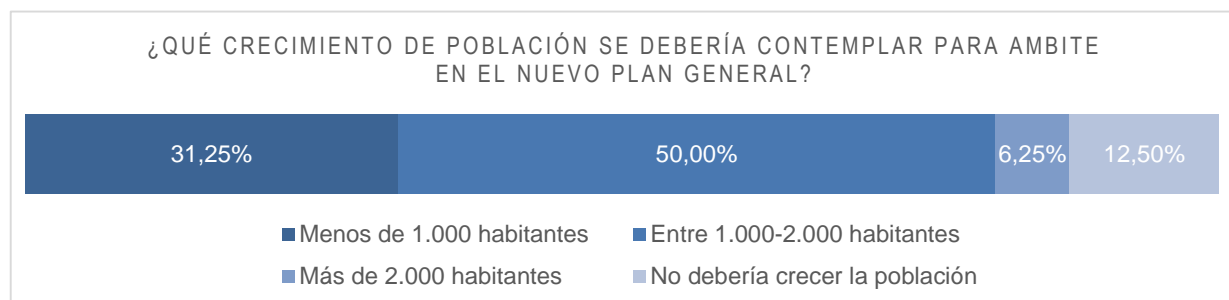


Figura 13. Previsión de crecimiento de la población

Por otro lado, se les pregunta también sobre la demanda de vivienda, siendo clara la respuesta de que hay suficiente vivienda para la demanda que hay (con un 56,25% de respuestas), mientras que hay una minoría que afirma que se necesita terreno para nueva vivienda (18,75 %).

Por otra parte, hay un grupo que opina que no hay crecimiento de demanda de vivienda en los últimos años, siendo un 25% de los encuestados.

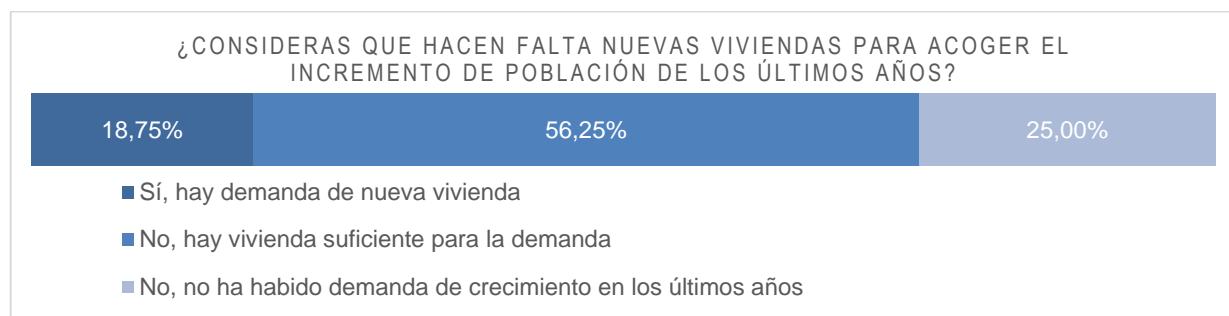


Figura 14. Aumento de vivienda

2.2.3. Mejoras generales

Según los encuestados, con más de la mitad de los votos, los rasgos más importantes a mejorar son el viario del municipio y poner en valor el patrimonio tanto cultural como natural (votado por el 75% de los encuestados). Del mismo modo una mayoría también marca como importante intensificar el desarrollo turístico, con un 62,5% de los votos, y la mejora de la accesibilidad dentro del municipio, la conexión con núcleos próximos, y la mejora de equipamientos, con un 56,25% de los votos. Como punto contrario, los puntos que menos interesa mejorar según los encuestados es el aumento de suelo residencial (18,75%) y terciario (25%), flexibilizar el suelo no urbanizable (25%), dotar de aparcamiento (31,25%) y la previsión de suelo para uso industrial (37,5%)

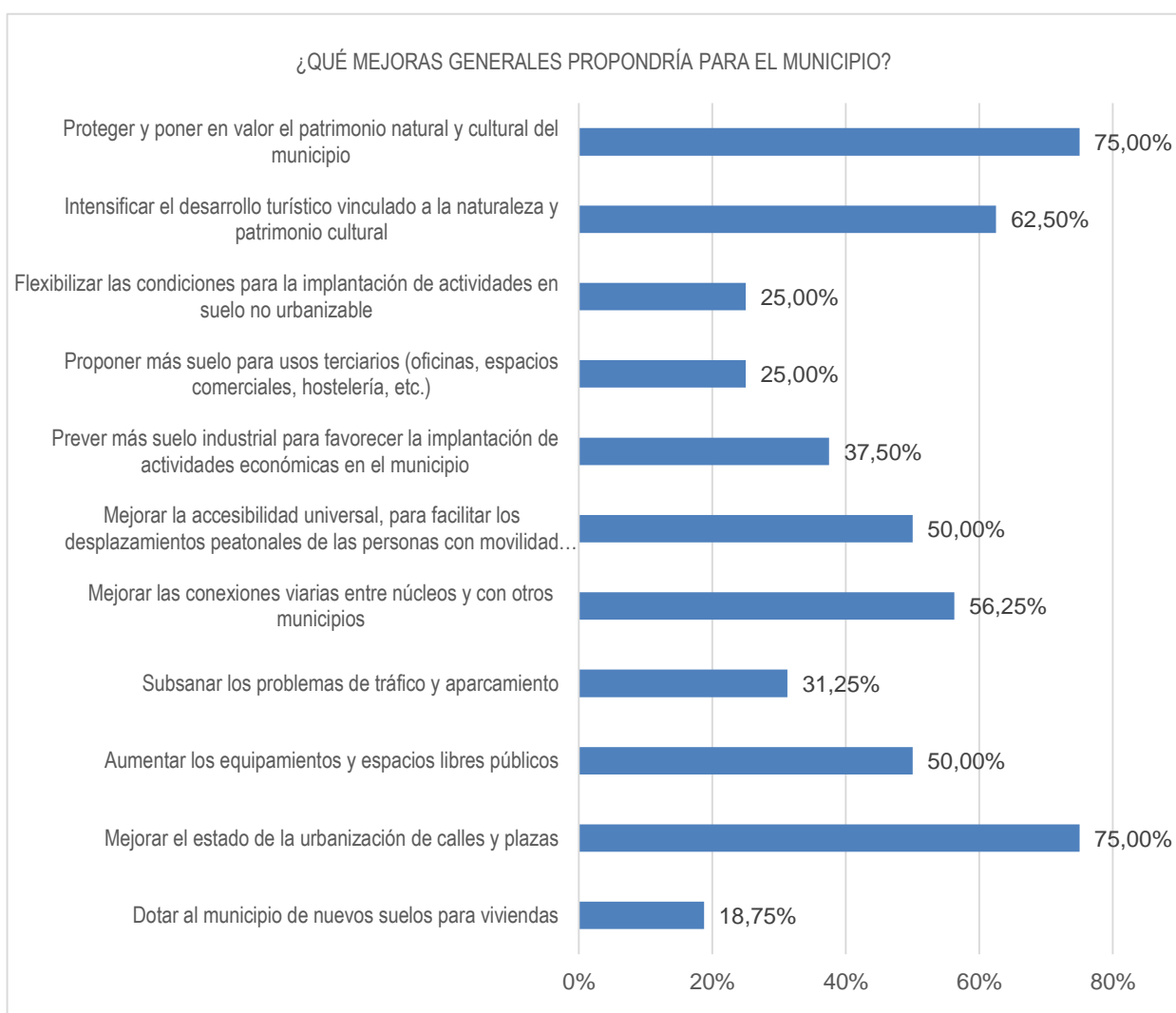


Figura 15. Propuestas de mejoras en Ambite

2.2.4. Elaboración de un Plan General de Ordenación Urbana

Se hace una serie de preguntas a los encuestados con el fin de ver cuánto interés crea un nuevo Plan General de Ordenación, los motivos por los que cree que se elabora, que aspectos habría que tener en cuenta o cómo influiría en Ambite.

2.2.4.1. Interés en un PGOU

En cuanto al interés en un nuevo Plan General, hay una respuesta clara, ya que tomando “normal” como respuesta neutral, el 50% de los encuestados afirman que les suscita mucho un nuevo Plan, frente al 12,5% que les suscita poco. Esto muestra un gran interés de la población por la mejora de Ambite.

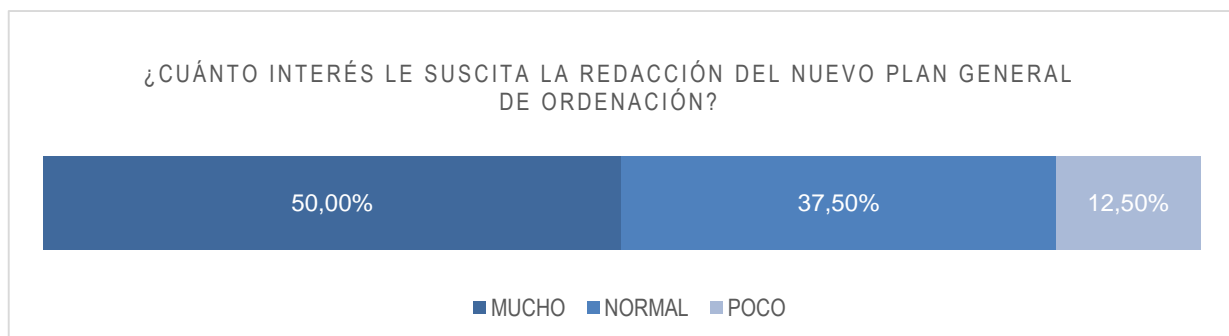


Figura 16. Interés en un PGOU

2.2.4.2. Motivo del PGOU

Con las respuestas obtenidas, no hay un claro motivo principal por el que la población cree que debería haber un nuevo Plan, habiendo varias con más de la mitad de los votos de los encuestados. Con un 56,5%, los encuestados afirman que la ordenación vigente necesita una actualización y que se necesita prever nuevas áreas de desarrollo residencial. No muy lejos de estas, con un 50% de los votos, la población de Ambite cree que es necesario proteger el patrimonio tanto cultural como natural de la zona.

Con menor interés, la planificación de equipamientos y espacios libres suscita un 43,75% de los votos, y el aumento de suelos como el industrial o el terciario un 31,25%.

Por debajo del 20% de los votos están los motivos relativos a una adecuación de ordenanzas y normas de aplicación, desmarcándose la idea de que el planeamiento vigente está obsoleto, con un 37,5% de los votos.

Otros motivos que reflejan los encuestados a tener en cuenta son las condiciones del viario existente.

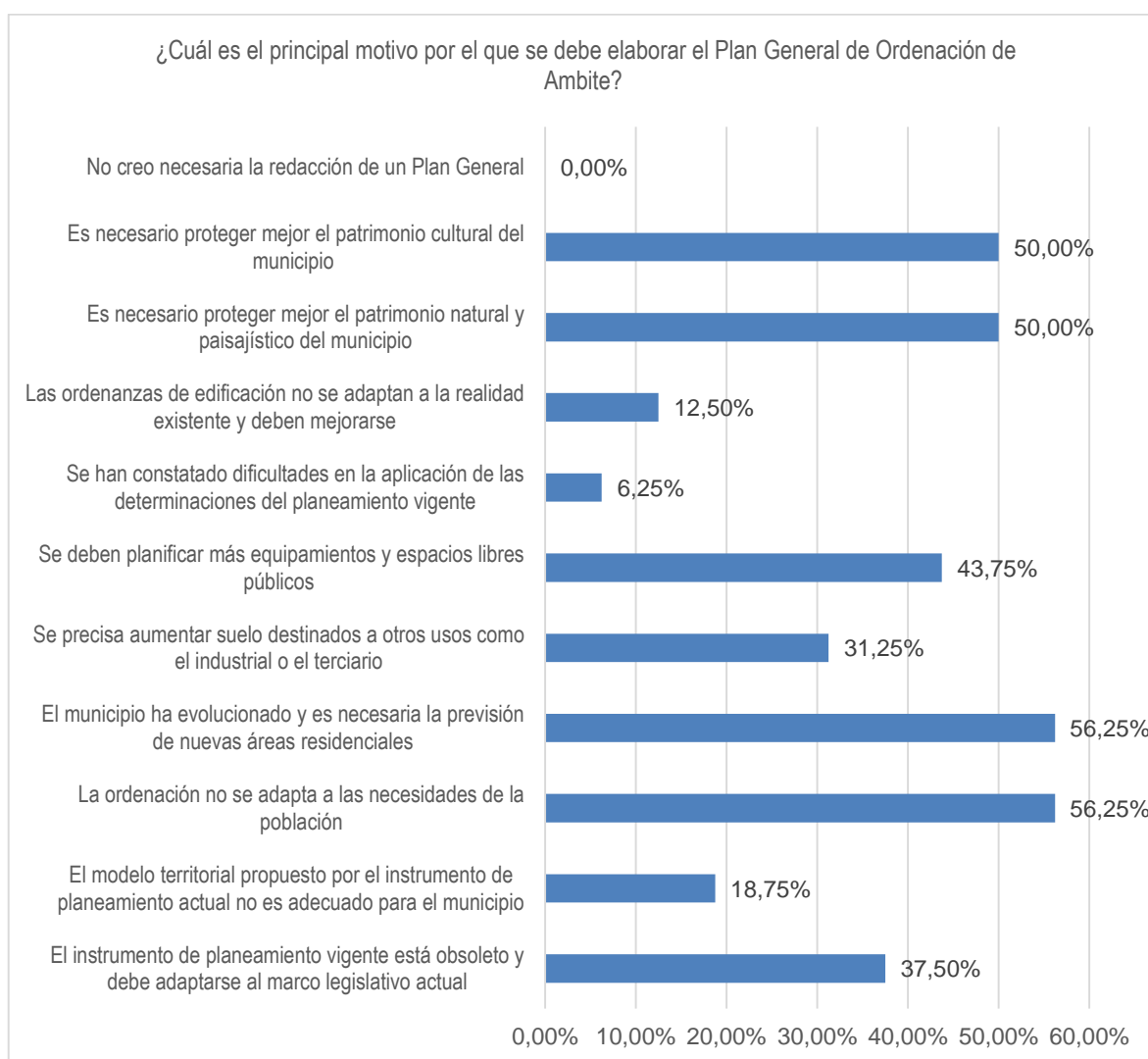


Figura 17. Motivos para hacer el PGO

2.2.4.3. Mejoras para un Plan General

En cuanto a la previsión de la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana, hay un punto que destaca sobre el resto de los propuestos, que es la de proteger el entorno natural de Ambite, con un 75% de los encuestados.

La actividad económica y los equipamientos también están valorados por una minoría de los encuestados ya que a un 43,75% le interesa incrementar el suelo público para equipamientos y a un 31,25% le interesa la implantación de usos no residenciales.

Tan solo a un 25% de los encuestados se interesan por modificar las normas ya existentes en cuanto a ordenanzas de las normas subsidiarias, dejándolo en un segundo plano.

Otros puntos que los encuestados muestran para tener en cuenta son la mejora de la accesibilidad, sobre todo para personas con movilidad reducida.

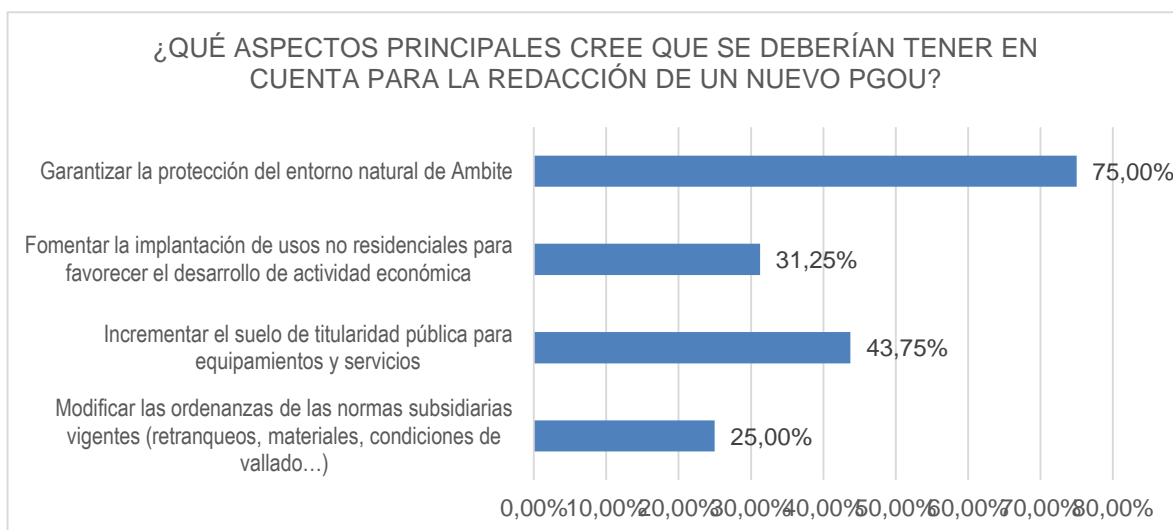


Figura 18. Mejoras para el PGOU

2.2.4.4. Afección de un nuevo PGOU

Como conclusión de la población, con una amplia mayoría, el 62,5% de los encuestados afirman que un nuevo Plan General influirá mucho en Ambite y su paisaje, frente al 25% que cree que influirá poco.

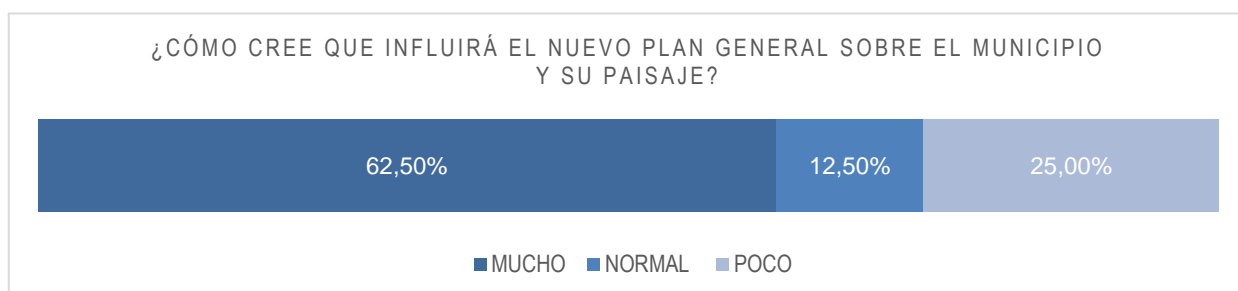


Figura 19. Afección PGOU

2.3. Conclusiones

Tras la síntesis de resultados de la encuesta realizada, podemos tomar los resultados como conclusiones orientativas, pero no fiables, ya que el número de encuestas obtenidas en comparación con el número de habitantes, no da un nivel de confianza necesario. Durante el proceso de aprobación del avance, se profundizará en los métodos de participación para poder involucrar más a la población en el diseño del plan.

Sí que observamos que la mayoría de participantes ponen en valor el entorno natural y el patrimonio cultural, con un alto porcentaje de interés por protegerlo y resaltar su figura como atractivo turístico. También hay un interés por ampliar el sector económico del municipio con la ampliación de espacios para hostelería u oficinas, así como también dotar al municipio con más equipamientos.

Por otro lado, aunque a la mayoría de los encuestados les gustaría un aumento de la población en su municipio, aumentando los habitantes en la mayoría de las ocasiones, esta intención no se relaciona con el deseo de que haya más suelo para uso residencial, ya que la mayoría de ellos no lo creen necesario.

Por lo general y agrupando todos estos resultados, hay un sentimiento general que es prioritario mejorar lo público antes que lo privado, ampliando tanto los equipamientos y la actividad económica, como los espacios libres y zonas verdes en torno al núcleo urbano, dejando a la vivienda en un segundo plano, priorizando así los lugares de encuentro y servicios.

Título III. AVANCE

Capítulo 1. PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA FASE DE ELABORACIÓN DEL AVANCE

1.1. Consulta pública previa a la tramitación de los trabajos urbanísticos y ambientales

Como se indica en los apartados anteriores, en la presente memoria se incorporará el resultado de los procesos de participación pública preceptivos fijados en la legislación vigente, y específicamente el resultado de someter a consulta pública el presente Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Ambiente.